



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

LOTA, 14 de Marzo de 2024.-

DECRETO N° 434.- /

**Vistos:**

- a) Memorandum N° 179 de fecha 12.03.2024 de Sr. Alcalde que ordena habilitar fondo fijo de \$140.000, al funcionario a los funcionarios Juana Guerrero Villacura y don Rubén Alarcon Lopez para realizar funciones de cajero en los distintos puntos de recaudación de Permisos de Circulación; fondo fijo;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1624 de fecha 07.07.2014 que autoriza
- c) Decreto Ley N° 1623 de 1975;
- d) Dictamen N° 23925 de 1984, Contraloría General de la República;
- e) Circular N° 759 de 23.12.2003, procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas;
- f) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- g) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.-
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

**CONSIDERANDO:**

1. El proceso de recaudación pago Permiso de Circulación, vehículos livianos que vence al 31 de marzo de 2024, para contribuyentes que deciden pagar su permiso en la Municipalidad de Lota.
2. La necesidad de contar con dinero en sencillo para efectos de dar vuelto a contribuyentes que cancelan patentes municipales, Permisos Circulación y Derechos Municipales de tal forma de brindar una mejor atención a este público;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **Autorizase** fondo fijo por la suma de \$ 140.000, destinados a mantener dinero sencillo para dar vueltos, por pagos de permisos de circulación en el contexto de la campaña de permisos de circulación año 2024 el que será administrado por los Cajeros Sra. JUANA GUERRERO VILLACURA, Administrativo, grado 18° EMR y don RUBEN ALARCON LOPEZ, Técnico, grado 12° EMR A Contrata, de acuerdo a lo indicado en letra a) de los vistos.

2.- **Los** funcionarios designados a cargo del fondo fijo cuentan con Póliza de Fianza en trámite de conformidad a los Art. 68, 70 y 71 de la Ley N° 10.336.-

3.- La Unidad de Control fiscalizara periódicamente los recursos indicados en Punto 1 de este Decreto.

4.- Deróguese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Funcionaria
- C.c. Dir. Adm. Y Finanzas
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Depto. de Administración
- C.c. Depto. Personal
- C.c. Tesorería Municipal
- Oficina Transparencia
- Archivo

J.P.P. MUS amf